

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 778/2024
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Ordenanza 445
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 0001214/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales e Insumos 2: Reactivos químicos y material de laboratorio para Proyecto PFI 2022 "Obtención de y-oryzanol como compuesto bioactivo a partir de la revalorización del afrechillo de arroz". Dir. Markiewicz
Rubro: Elementos de limpieza, Productos medico/farmaceuticos, Quimicos, Quimicos catalogados en renpre, Vidrieria
Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Alimentación (Monseñor Tavella 1450 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección: Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos		Dirección: Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	
Plazo y horario: Lunes a viernes, de 08 a 14 hs.		Plazo y horario: Lunes a viernes, de 08 a 14 hs.	
Costo del pliego: \$ 0.00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección: Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos		Lugar/Dirección: Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	
Fecha de inicio: 29/11/2024		Día y hora: 05/12/2024 a las 11:30 hs.	
Fecha de finalización: 05/12/2024 a las 11:00 hs.			

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Crisoles de vidrio con filtro poroso P-2 para equipo de extracción de fibras marca Selecta. Diámetro 35 mm, capacidad 30 ml	UNIDAD	12.00
2	Vaso de precipitado de vidrio forma baja graduado 1000 ml	UNIDAD	6.00
3	Vaso de precipitado de vidrio forma baja graduado 600 ml	UNIDAD	6.00
4	Vaso de precipitado de vidrio forma baja graduado 250 ml	UNIDAD	6.00
5	Vaso de precipitado plástico 1000 ml	UNIDAD	6.00
6	Vaso de precipitado plástico 500 ml	UNIDAD	6.00
7	Vaso de precipitado plástico 250 ml	UNIDAD	6.00
8	Crisol de porcelana forma alta Diámetro 35 mm, Altura 44 mm, Volumen 25-30 mL	UNIDAD	12.00
9	Matraz volumétrico aforado de vidrio con tapa 25 ml Clase A	UNIDAD	2.00
10	Matraz volumétrico aforado de vidrio con tapa 50 ml Clase A	UNIDAD	2.00
11	Matraz volumétrico aforado de vidrio con tapa 100 ml Clase A	UNIDAD	2.00
12	Matraz volumétrico aforado de vidrio con tapa 1000 ml Clase A	UNIDAD	2.00
13	Varilla de vidrio maciza 7 x 300 mm	UNIDAD	6.00
14	Tubo cónico graduado de polipropileno de 50 mL con tapa a rosca x 100 unidades	UNIDAD	4.00
15	Tubo cónico graduado de polipropileno de 15 mL con tapa a rosca x 100 unidades	UNIDAD	4.00
16	Tubo de polipropileno de 2 mL para centrifuga x 500 unidades	UNIDAD	2.00
17	Tubo cónico estéril graduado polipropileno de 15ml con tapa a rosca. Libre de RNAsa y DNAsa. Bolsa x 50 unidades.	UNIDAD	2.00
18	Filtro para jeringa estériles, 0,22 um, 15 mm. Caja x 100 unidades	UNIDAD	2.00
19	Tips sin corona para micropipeta de 10 uL blancos. Libre de RNAsa y DNAsa. Bolsa x 1000 unidades.	UNIDAD	2.00
20	Tips sin corona para micropipeta de 100 uL amarillos. Libre de RNAsa y DNAsa. Bolsa x 1000 unidades.	UNIDAD	2.00
21	Tips sin corona para micropipeta de 100-1000ul azul. Libre de RNAsa y DNAsa. Bolsa x 1000 unidades.	UNIDAD	2.00
22	Tips 5 ml, transparentes, autoclavable no estéril. Bolsa x 500 unidades.	UNIDAD	1.00
23	Espátula pala cuchara de acero inoxidable, largo 200 mm.	UNIDAD	5.00
24	Espátula pala cucharita fina de acero inoxidable, largo 155 mm.	UNIDAD	5.00
25	Bobinas de Papel Industrial para Limpieza. 25 cm x 400 m.	UNIDAD	12.00
26	Propipeta automática 0-2 mL (Pipeteador de cremallera)	UNIDAD	1.00
27	Propipeta automática 0-10 mL (Pipeteador de cremallera)	UNIDAD	2.00
28	Propipeta mecánica 0-25 mL (Pipeteador de cremallera)	UNIDAD	1.00
29	Barras magnéticas agitadoras 10 x 6 mm	UNIDAD	5.00
30	Barras magnéticas agitadoras 20 x 8 mm	UNIDAD	5.00
31	Perlas de vidrio Diámetro 5 mm. Paquete x 1kg.	UNIDAD	1.00
32	Cartuchos de celulosa para Extracción por Soxhlet x 25 unidades. Medidas diámetro interno 33 mm, altura externa 80 mm.	UNIDAD	2.00
33	Guantes de latex x 100 unidades. Talle M.	UNIDAD	4.00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
34	Latas y paletas para equipo RVA 4500, Perten-Perkin Elmer (Cans and Paddle). Caja x 200 unidades.	UNIDAD	1.00
35	Crio tubos 1,8 ml, tapa rosca, cónicos, base en estrella. Bolsa x 50 unidades.	UNIDAD	1.00
36	Pipetas Pasteur estériles graduadas descartables 1ml Caja x 500 unidades	UNIDAD	1.00
37	Pipetas Pasteur estériles graduadas descartables 3ml. Caja x 500 unidades.	UNIDAD	1.00
38	Caja plástica histológica para 50 portaobjetos	UNIDAD	1.00
39	Placas para cultivo de 6 pozos de plástico estériles x 50 unidades	UNIDAD	1.00
40	Placas para cultivo de 12 pozos de plástico estériles x 50 unidades	UNIDAD	1.00
41	Placas de Petri plástico estériles 90 x 15 mm. Caja x 100 unidades.	UNIDAD	1.00
42	Filtro para tapa de botella, MCE, estéril 0.22 µm 1000 ml.	UNIDAD	1.00
43	Membrana filtrante 47mm de ésteres mixtos 0.22 µm de poro. Caja x 50 unidades.	UNIDAD	1.00
44	Cell scraper 25x1,8 estéril. Caja x 50 unidades.	UNIDAD	1.00
45	Cell scraper 25x3 estéril. Caja x 50 unidades.	UNIDAD	1.00
46	Ácido sulfúrico 95-98% PA ACS x 1 L. CAS: 7664-93-9.	UNIDAD	6.00
47	Acetona PA x 1 L. CAS: 67-64-1.	UNIDAD	2.00
48	Hidróxido de sodio (perlas o lentejas) PA ACS x 1 kg. CAS: 1310-73-2.	UNIDAD	6.00
49	Celite 545 x 1 kg. CAS: 91053-39-3.	UNIDAD	1.00
50	Metanol reagent grade x 2,5 L. Art. 179957-2.5L	UNIDAD	1.00
51	Metanol hypergrade para LC-MS 2,5 L. Art. 1060352500.	UNIDAD	1.00
52	Acetonitrilo para LC-MS 2,5 l. Art. 1000292500.	UNIDAD	1.00
53	Gamma-Oryzanol Mca (USP) Reference Standard 50 mcg	UNIDAD	1.00
54	2,2-Difenil-1-(2,4,6-trinitrofenil)hidrazil, DPPH x 1 gramo. CAS: 1898-66-4.	UNIDAD	1.00
55	Ácido 2,2'-acino-bis(3-etilbenzotiazolina-6-sulfónico) ABTS. Pureza ≥98% (HPLC). x 1 gramo. CAS: 30931-67-0.	UNIDAD	1.00
56	Hidróxido de potasio PA (escamas) x 1 kg. CAS: 1310-58-3.	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales (Disp ONC 63/16 modificada por Anexo 3 de Ordenanza N°445) y el Reglamento de compras y contrataciones (Dto 1030/2016 modificado por Anexo 1 de Ordenanza 445 y modificatorias). Así también por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

Links de consulta

Normativa Nacional

http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=91

Normativa Particular UNER

<https://digesto.uner.edu.ar/reglamenta.detalle.php?cod=486>

ARTÍCULO 2: OFERTAS

Forma de presentación de propuestas:

Las ofertas se podrán presentar mediante dos modalidades:

- 1- Sobre cerrado, en el lugar arriba indicado, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.
- 2.- Por Correo Electrónico a la dirección de la oficina de contratación, el que podrá ser recibido hasta el día y hora establecidos.

En este caso la documentación a presentar deberá ser escaneada y adjuntada en dicho correo. En el asunto del mismo, se deberán precisar los datos del expediente y de la convocatoria que correspondan. Se deberá enviar el correo con "acuse de recibo", "Solicitud de confirmación automática de entrega" etc. Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- * La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras) No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.
- * Razón social.
- * Domicilio legal y real.
- * Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.
- *Numero de Teléfono
- * Constancia de inscripción emitida por AFIP.
- * Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario N° "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
- * Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación::

a) Personas humanas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Fotocopia del documento nacional de identidad
- III) Número de teléfono y/o fax.

b) Personas jurídicas:

- I) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- II) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
- III) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.

ARTÍCULO 3: FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN

- Forma de Cotización:

En todos los casos se debe indicar origen, marca y modelo de los bienes ofrecidos. El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos, aranceles y gastos por la provisión de los bienes y servicios hasta el destino de entrega de los mismos. Para bienes de origen extranjero la cotización deberá ser en condición nacionalizado.

- Moneda de Cotización:

La cotización deberá realizarse en pesos argentinos o en una moneda extranjera de libre convertibilidad, atendiendo a la naturaleza y procedencia de los bienes a adquirir.

ARTÍCULO 4: ORIGEN DE LOS BIENES

El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

ARTÍCULO 5: TIPO DE BIENES

Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

ARTÍCULO 6: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

No se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta se mantendrá por DIEZ (10) días hábiles. El plazo se renueva automáticamente si el oferente no notifica su decisión de no mantener su oferta por otro plazo.

ARTÍCULO 8: EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinarán las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de mérito considerando el factor económico de las mismas.

A los efectos de la evaluación, el monto de las cotizaciones que sean expresadas en otras monedas, será convertido a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio "billete" "vendedor" establecido por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha definida para el acto de apertura de ofertas.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón o grupo de renglones y en PESOS ARGENTINOS, en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, acorde al presupuesto disponible en el proyecto, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, a la de menor precio.

A los efectos de la Adjudicación, aquellas cotizaciones que sean expresadas en otras monedas, serán convertidas a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio "billete" "vendedor" establecido por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha definida para el acto de APERTURA DE OFERTAS.

No se reconocerán diferencias de cambio operadas hasta la Facturación/Pago.

ARTÍCULO 10: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación de los bienes serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 11: FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, de la siguiente manera, a opción del oferente:

(i) Anticipo: El cien por ciento (100%) del Precio de la Orden de Compra se pagará dentro de los SIETE (7) días siguientes a la notificación de la misma, contra presentación de solicitud de pago y de una contragarantía (Póliza o Seguro de Caución) por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida.

(ii) Al recibir la totalidad de los renglones adjudicados y solicitados en la Orden de Compra: dentro de los SIETE (7) días siguientes de recibidos de conformidad los bienes y servicios.

A efectos del pago, el proveedor deberá emitir la factura en Pesos Argentinos.

La facturación deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería o enviada por correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras que tramite la Licitación.

La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

CUIT UNER : 30-56225215-7 IVA EXENTO.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza N° 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

• Si el monto de la oferta no supera el monto de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**

• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

Los depósitos en efectivo para constituir garantías de cualquier indole deberán realizarse en la cuenta de la Unidad académica (consultar al Correo Electronico de dicha Unidad)

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y la Ordenanza N° 445, la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado.

• Si el monto de la Orden de compra no supera el monto de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00)) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**

• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o

para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15: CONTRAGARANTÍA

Por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto, contra la emisión de un seguro de caución, conforme al inc. d) del artículo 16 FORMAS DE GARANTÍA.

ARTÍCULO 16: FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATRIOCIENTOS MIL (\$10.400.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIONES

El oferente, al presentarse al trámite licitatorio, presta conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico declarado en la oferta, el cual manifiesta que es una cuenta válida y de su titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza 444 y Resolución Rectoral 023/19 que declara conocer y aceptar en todos sus términos.

La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444 de la Universidad.

ARTÍCULO 18: CONTROL POR PARTE DEL LICITANTE - INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estarán inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Por otro lado, aquellos oferentes que tengan algún incumplimiento tributario y/o previsional quedarán inhabilitados para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001. Esta situación se consultará en AFIP de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución General de AFIP 4164/2017.

Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del Estado".

Así también están inhabilitados para contratar aquellos que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza N° 445).

ARTÍCULO 19: DISPOSICIONES GENERALES

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 20: CONTROVERSIA

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 21: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se aplicarán, supletoriamente, disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Ordenanza N°445, el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

Se deja aclarado que en este procedimiento no procede el silencio con sentido positivo ante presentaciones o requerimientos, rigiéndose por la normativa específica que resulte aplicable.

ARTÍCULO 22: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Nodo Concordia de Vinculación Tecnológica

Dirección: Av. Monseñor Tavella N°1450, Concordia, Entre Ríos.

Teléfono: 0345-4231438. Celular: +5493454332203

Dirección de correo electrónico: nodoconcordia@uner.edu.ar

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación.

Los pliegos y el avance de las etapas de la contratación pueden ser consultados en la web de compras: compras.uner.edu.ar

